

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32871 MADRID

Edicto

Doña María Luisa Pariente Vellisca, Secretaria Judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid,

Anuncia:

1.º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 410/2011 se ha dictado a instancias de "Rnivel Espacios de Trabajo, S.L.", en fecha 5 de octubre de 2011, auto de declaración de concurso necesario de "Alcarria Canalones, S.L.", con CIF n.º B-81620221, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Alcalá de Henares.

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Madrid, 5 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110073706-1